



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
08/07/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 2890747C



FIRMADO POR

La Secretaria de Ajuntament d'Almussafes por
delegación según RA 1779 de 02/07/2026
ARACELI GIL RODRIGUEZ
08/07/2026

Identificación de los expedientes: 2890747C

Bases subvenciones destinadas al fomento de la educación no formal dentro del ocio educativo en países de la Unión Europea en 2026

Dentro de la acción de fomento que, con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, puede y debe promover la Administración Local y con sujeción al régimen jurídico previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, se está tramitando el expediente relativo a: Bases para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la educación no formal dentro del ocio educativo en países de la Unión Europea en 2026.

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como el Plan Estratégico, aprobado en sesión Plenaria del 14 de marzo del 2024 y la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP n.º 13 de 20/01/2020).

El artículo 35 de la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de Políticas integrales de la Juventud establece las competencias de los Ayuntamientos, entre las que se encuentra:

f) prestar servicios de información, dinamización, formación, asesoramiento y orientación y de ocio educativo, de acuerdo con las necesidades de la localidad.

g) impulsar, mediante las actividades de tiempo libre educativo, la promoción de la infancia, la adolescencia y la juventud del municipio, para romper, si procede, dinámicas de desigualdad.

y) desarrollar actividades culturales, deportivas y de ocupación del tiempo libre de la juventud del municipio.

Es de conformidad con esta competencia con la que se han redactado las bases a las que se refiere este expediente para contribuir a fomentar los viajes como ocio educativo a los países de la Unión Europea, con objeto de conocer su cultura, su idioma y sus costumbres.

Consta en el expediente informe del Técnico Juvenil, de 17 de junio de 2026 relativo al objeto de la subvención, los objetivos a conseguir y la competencia para ello. Consta igualmente informe de secretaría del Ayuntamiento, que establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases, concluyendo que el Ayuntamiento es competente en materia de ocupación del tiempo libre, teniendo plena capacidad jurídica para la aprobación de estas Bases, así como que el borrador de Bases cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones y el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, que la regula. Propuesta de aprobación suscrita por la Concejal de Juventud en fecha 29 de junio de 2026. Informe de Fiscalización Previa de Requisitos básicos con resultado favorable, emitido por el Interventor municipal en fecha 03 de julio de 2026.

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía. Por ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **Resuelvo:**

Primero. Aprobar las bases para la concesión de las subvenciones destinadas al fomento de la educación no formal dentro del ocio educativo en países de la Unión Europea 2026.

Segundo. Establecer como plazo para la presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2026, y desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación en el BOP.

Tercero. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net.

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 3.000 € para las subvenciones con cargo a la partida 3370-48902 del presupuesto del ejercicio 2026.

Lo manda y firma el Alcalde ante mi, que doy fe, en Almussafes a la fecha de su firma electrónica.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQHD ETY7 9TQZ QKQL

Resolución N° 2045 de 08/07/2026 " Aprueba convocatoria subvenciones juventud ocio educativo 2026" - SEGRA 1202445

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1